

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 03 de Octubre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.169/2014.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorándum N° 1.073/14 de fecha 29 de Septiembre de 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación, recepcionado por la Dirección Jurídica con fecha 01 de Octubre de 2014 y que solicita la contratación por trato directo de don Juan Carlos Lorca, dibujante técnico, estudiante de ingeniería en construcción y formulador de proyectos de seguridad, toda vez que se hace necesario conformar el equipo técnico, en virtud del inicio del programa "Seguridad para Todos", que lleva a efecto la Subsecretaría de la Prevención del Delito, en la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.125 de fecha 01 de Octubre de 2014, en virtud del cual se determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con el dibujante técnico don Juan Carlos Aguirre Lorca; Memorándum N° 1.072/14 de fecha 29 de septiembre de 2014, emitido por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, recepcionado por la Dirección Jurídica con fecha 01 de Octubre de 2014, mediante el cual solicita gestionar la contratación directa de doña Claudia Flores Marabolí en su calidad de Ingeniera Comercial, toda vez que se hace necesario contratar los servicios profesionales especializados de un Ingeniero Comercial para el programa denominado "Seguridad para Todos", en razón de los proyectos de Plan Comunal de Seguridad Pública, presentados por el municipio a la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Alcaldicio N° 2137 que determina como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de doña Claudia Flores Marabolí con la finalidad de que preste servicios especializados como Ingeniera Comercial para el Programa denominado "Seguridad para Todos", necesario para el desarrollo de los Proyectos del Plan Comunal de Seguridad Pública presentados por el municipio a la Subsecretaría de la Prevención del Delito; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

**DECRETO:**

1.- Corrijanse los siguientes Decretos Alcaldicios en los términos que a continuación se detallan:

Decreto Alcaldicio N° 2.125 de 01 de Octubre de 2014, en virtud del cual se determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con el dibujante técnico don Juan Carlos Aguirre Lorca; y Decreto Alcaldicio N° 2.137 que determina como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de doña Claudia Flores Marabolí con la finalidad de que preste servicios especializados como Ingeniera Comercial para el Programa denominado "Seguridad para Todos", necesario para el desarrollo de los Proyectos del Plan Comunal de Seguridad Pública presentados por el municipio a la Subsecretaría de la Prevención del Delito. Los referidos Decretos Alcaldicios se corrigen en el siguiente sentido:

DECRETO ALCALDICIO N° 2.125/2014 de 01 de Octubre de 2014.

**-Donde Dice:**

**"...Los Honorarios a pagar a don JUAN CARLOS AGUIRRE LORCA, por los servicios prestados será la suma de \$822.221 (ochocientos veintidós mil doscientos veintiún pesos), menos 10% impuesto a la renta..."**

**-Debe Decir:**

**"...Los Honorarios a pagar a don JUAN CARLOS AGUIRRE LORCA, por los servicios prestados será la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos), menos 10% impuesto a la renta..."**

(Continuación Dec. Alc. N° 2.169/14)

DECRETO ALCALDICIO N° 2.137/2014 de 01 de Octubre de 2014.

-Donde Dice:

"...Los Honorarios a pagar a doña CLAUDIA FLORES MARABOLÍ, por los servicios prestados será la suma de \$1.611.111 (Un millón seiscientos once mil ciento once pesos), menos 10% impuesto a la renta..."

-Debe Decir:

"...Los Los Honorarios a pagar a doña CLAUDIA FLORES MARABOLÍ, por los servicios prestados será la suma de \$1.633.332 (Un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos), menos 10% impuesto a la renta..."

2.- Manténgase el efecto de los Decretos Alcaldicios antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

3.- Por lo anteriormente señalado, cancelense las órdenes de compra N° 3447-2685-SE14 y 3447-2687-SE14, y emítanse las nuevas en virtud del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don Luis Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LUIS RÍOS MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RRD/áca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Sec. Municipal

Dir. Control